



Gerencia Regional de Infraestructura



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 135 -2016-GRJ/GRI

Huancayo, 14 JUN 2016

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 2358-2016-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 03 de junio del 2016, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; la Carta N° 317-2016-OJZA/CO y el Informe Técnico de fecha 03 de junio del 2016, del coordinador de obra; la Carta N° 013-2016/CONSORCIO CHAMBARA/Z.H.CC-S.O. de fecha 25 de mayo del 2016, del supervisor de obra; a través de los cuales se informa sobre la culminación y solicitud de recepción de la obra: "Instalación del servicio de educación inicial escolarizado en la I.E. N° 1205 del Centro Poblado Santa Rosa de Huallancayo, distrito de Chambará, provincia de Concepción, región Junín";

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio Victoria II, con fecha 02 de noviembre del 2015, suscribieron el Contrato N° 321-2015-GRJ/GGR, para la ejecución de la obra: "Instalación del servicio de educación inicial escolarizado en la I.E. N° 1205 del Centro Poblado Santa Rosa de Huallancayo, distrito de Chambará, provincia de Concepción, región Junín", con un monto económico ascendente a la suma de S/. 1'566,420.32 (Un Millón Quinientos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Veinte con 32/100 Nuevos Soles), incluido el I.G.V., y con un plazo de ejecución contractual de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, revisado los documentos obrantes sobre la culminación de los trabajos de obra y la solicitud de la designación del comité de recepción de la obra: "Instalación del servicio de educación inicial escolarizado en la I.E. N° 1205 del Centro Poblado Santa Rosa de Huallancayo, distrito de Chambará, provincia de Concepción, región Junín", se advierte lo siguiente:

Que, el residente de la obra referida, en el asiento N° 242 del cuaderno de obra, de fecha 20 de mayo del 2016 ha señalado que: "El residente de obra comunica a la supervisión que la obra ha sido culminada en el plazo previsto conforme al contrato suscrito asimismo conforme al procedimiento según ley, se solicita la recepción de obra, que por intermedio de la supervisión a la Entidad para dicho procedimiento".



G. R. I.	
REG. N°	1565860
EXP. N°	1065520



Gerencia Regional de Infraestructura



Que, el supervisor de obra, en el asiento N° 243 del cuaderno de obra, de fecha 20 de mayo del 2016, señaló que: "(...), la supervisión conforme a lo establecido en el contrato suscrito con la Entidad, procede a verificar la culminación de la obra en las partidas especificadas del expediente técnico y a solicitud del residente de obra se constata cada partida ejecutada, además se procederá a informar a la Entidad del mismo a fin de que este proceda a conformar el comité de recepción de obra en los plazos establecidos en la ley de contrataciones del Estado, del cual el contratista deberá de ser comunicado".

Que, el supervisor de obra, a través de la Carta N° 013-2016/CONSORCIO CHAMBARA/Z.H.CC-S.O. de fecha 25 de mayo del 2016, comunica a la Entidad que la obra ha culminado, por lo que de acuerdo a ley, solicita se conforme el comité de recepción de obra, a fin de verificar su culminación;

Que, el coordinador de obra, mediante la Carta N° 317-2016-OJZA/CO de fecha 03 de junio del 2016, remite el informe técnico, donde concluye: "Según el informe del supervisor de obras, la ejecución de la obra se realizó sin ninguna observación la cual perjudique las metas contractuales, concluyendo el 20 de mayo del 2016. Se da conformidad a la solicitud de designación del comité de recepción de obra y así de acuerdo al artículo 210, se realice la recepción de la obra".

Que, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante el Reporte N° 2358-2016-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 03 de junio del 2016, en virtud de los informes técnicos señalados anteriormente, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, la conformación de los integrantes del comité de recepción de obra, para lo cual propone a los integrantes que la conformarían;

Que, el artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que: "1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente.

En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor".

Que, visto los pronunciamientos técnicos emitidos por el supervisor de obra, coordinador de obra y del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en los cuales se informa que los trabajos de ejecución de obra han sido culminados al cien por ciento (100%); y, por tanto, resultando necesario recepcionar la obra, conforme a lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado, corresponde designar al comité de recepción de la obra: "Instalación del servicio de educación inicial escolarizado en la I.E. N° 1205 del Centro Poblado Santa Rosa de Huallancayo, distrito de Chambará, provincia de Concepción, región Junín";





Gerencia Regional de Infraestructura



Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con la visación de dicha Sub Gerencia y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al comité de recepción de la obra: "Instalación del servicio de educación inicial escolarizado en la I.E. N° 1205 del Centro Poblado Santa Rosa de Huallancayo, distrito de Chambará, provincia de Concepción, región Junín", el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

- PRESIDENTE** : **Ing. JULIO BUYU NAKANDAKARE SANTANA**
Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras
- SECRETARIO** : **Ing. OSWALDO JOHAN ZAVALA ACEVEDO**
Coordinador de Obra
- MIEMBRO** : **Ing. Zarina Huamaní Ccora**
Jefe de Supervisión de Obra

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción de obra, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. El comité de recepción de obra, sujetará sus actuaciones a lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado y a las normas internas del Gobierno Regional Junín.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al comité de recepción de obra designado, al Consorcio Victoria II (ejecutor de obra), al Consorcio Chambará (supervisor de obra), a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 14 JUN 2016

Antonieta B. R.
Abog. A. Antonieta Vidalón Rootes
SECRETARIA GENERAL

William Teddy Bejarano Rivera
Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN